BOLETIN OFICIAL

EDICIÓN ESPECIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 30 de Julio de 2012** **EDICIÓN Nº 3309**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2810

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Modifíquense los incisos b), e), l) y m) del Artículo 4º, y el Artículo 7º de la Ley 2795 -Impositiva-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4º(…)

b) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras relacionadas con el transporte, con las comunicaciones y la construcción o cualquier otro servicio no clasificado expresamente en esta Ley o leyes especiales.

En el caso de las actividades encuadradas en los códigos: 642020 -Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex- y 642091 -Servicios de telefonía móvil-, se aplicará la alícuota del cinco por ciento (5%).

En el caso de la actividad encuadrada en los códigos 602210 -Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros, prestado por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal-, 601210 -Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (incluye el servicio de subterráneo y de premetro)-, 601220 -Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros- y 924991 -Calesitas- se aplicará la alícuota del cero por ciento (0%):

Actividades y Servicios relacionados con el transporte:

502100 Lavado automático y manual.
502101 Servicios prestados por estaciones de servicios.
502990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC).
601100 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
601210 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (incluye el servicio de subterráneo y de premetro).
601220 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
602110 Servicios de mudanza (incluye servicios de guardamuebles).

602120 Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.
602130 Servicios de transporte de animales.
602180 Servicio de transporte urbano de carga no clasificados en otra parte (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano).
602190 Transporte automotor de cargas no clasificados en otra parte (incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas).
602200 Distribución de vapor y agua caliente.
602210 Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros (incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km).
602220 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
602230 Servicio de transporte escolar (incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes).
602240 Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales).
602250 Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros (incluye los servicios de transporte regular de más de 50 km, los llamados servicios de larga distancia).
602260 Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo.
602290 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificados en otra parte.
611100 Servicio de transporte marítimo de carga.
611200 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
612100 Servicio de transporte fluvial de cargas.
612200 Servicio de transporte fluvial de pasajeros.
621000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
622000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
631000 Servicios de manipulación de carga (incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de transporte, la estiba y desestiba, etc.).
633110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos.
633120 Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes.
633199 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones).
633210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto.
633220 Servicios de guarderías náuticas.
633230 Servicios para la navegación (incluye servicios de practicaje y pilotaje, atraque y salvamento).

633299 Servicios complementarios para el transporte por agua no clasificados en otra parte (incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles).
633310 Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves.
633320 Servicios para la aeronavegación (incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.).
633399 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte (incluye servicios de prevención y extinción de incendios).
749210 Servicios de transporte de caudales y objetos de valor.

Servicios relacionados con las comunicaciones:

641000 Servicios de correos.
642010 Servicios de transmisión de radio y televisión.
642020 Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex.
642090 Servicios de transmisión no clasificados en otra parte de sonido, imágenes, datos u otra información.
642091 Servicios de telefonía móvil.

Otros Servicios:

014110 Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica (incluye servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales; servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; enfardado, enrollado, envasado -silo pack-, clasificación y secado, etc.).
014120 Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.).
014130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (incluye la poda de árboles. transplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de citrus, algodón, etc.).
014190 Servicios agrícolas no clasificados en otra parte (incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.).
014200 Servicios forestales.
014210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
014220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.).
014290 Servicios pecuarios no clasificados en otra parte (incluye servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, (albergue y cuidado de animales de terceros, etc.).
015020 Servicios para la caza.
050300 Servicios para la pesca.
155412 Extracción y embotellamiento de aguas minerales.
155413 Lavado y limpieza de lana. Lavaderos.
223000 Reproducción de grabaciones.

251120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
291102 Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores motocicletas.
291202 Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas.
291302 Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
291402 Reparación de hornos; hogares y quemadores.
291502 Reparación de equipo de elevación y manipulación.
291902 Reparación de maquinaria de uso general no clasificados en otra parte.
292112 Reparación de tractores.
292192 Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.
292202 Reparación de máquinas herramientas.
292302 Reparación de maquinaria metalúrgica.
292402 Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
292502 Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
292602 Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
292902 Reparación de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
311002 Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
312002 Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
319002 Reparación de equipo eléctrico no clasificado en otra parte.
322002 Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
351102 Reparación de buques.
351202 Reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
352002 Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.
353002 Reparación de aeronaves.
455000 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
502210 Reparación de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye reparación de llantas).
502220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
502300 Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levantavidrios, parlantes y autoestereos, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.).
502400 Tapizado y retapizado.
502500 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.
502600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores.
502910 Instalación y reparación de caños de escape.
502920 Mantenimiento y reparación de frenos.
502990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC).

504020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
526901 Reparación de relojes y joyas.
526909 Reparación de artículos no clasificados en otra parte.
551100 Servicios de alojamiento en camping (incluye refugios de montaña).
551220 Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.
551230 Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje. Pensión.
552111 Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos.
552112 Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías.
552113 Servicios de despacho de bebidas.
552114 Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos.
552115 Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos.
552116 Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té.
552119 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos no clasificados en otra parte.
552120 Expendio de helados.
552210 Provisión de comidas preparadas para empresas (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.).
552290 Preparación y venta de comidas para llevar no clasificados en otra parte (incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espaciopara el consumo in situ).
632000 Servicios de almacenamiento y depósito (incluye silos de granos, cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.).
633191 Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario.
633192 Remolques de automotores.
633291 Talleres de reparaciones de embarcaciones.
633391 Talleres de reparaciones de aviones.
634100 Servicios mayoristas de agencias de viajes.
634200 Servicios minoristas de agencias de viajes.
634300 Servicios complementarios de apoyo turístico.
635000 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.).
671990 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
701010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
701090 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados no clasificados en otra parte.
701091 Alquiler y arrendamiento de cabañas dormis, hosterías, hostel, apart hotel y similares.

701092 Alquiler de cocheras.
711100 Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación.
711200 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación.
711300 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación.
712100 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios.
712200 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento).
712300 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
712900 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p. sin personal.
713000 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte (incluye alquiler de artículos deportivos).
713001 Alquiler de cosas muebles no clasificados en otra parte.
713901 Servicios Ambientales.
723000 Procesamiento de datos.
724000 Servicios relacionados con bases de datos.
725000 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
729000 Actividades de informática no clasificados en otra parte.
731100 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
731200 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
731300 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
731900 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
732100 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
732200 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
741201 Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.
741203 Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.
741300 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
741400 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.
742103 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por mayores de obra, constructores.
743000 Servicios de publicidad.
743001 Servicios relacionados con la imprenta (incluye fotocopiadora troquelados, anillados, encuadernación).
749100 Obtención y dotación de personal.
749290 Servicios de investigación y seguridad no clasificados en otra parte.
749300 Servicios de limpieza de edificios.
749400 Servicios de fotografía.
749500 Servicios de envase y empaque.
749600 Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones.
749900 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
801000 Enseñanza inicial y primaria.
802100 Enseñanza secundaria de formación general.
802200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.

803100 Enseñanza terciaria.
803200 Enseñanza universitaria excepto formación de postgrado.
803300 Formación de posgrado.
809000 Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza no clasificados otra parte (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.).
809001 Jardines maternales, guarderías y afines.
809002 Servicio de enseñanza no clasificada en otra parte (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, internet, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, institutos de idioma, academias de danzas y similares).
809003 Servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte.
851110 Servicios de internación.
851120 Servicios de hospital de día (incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica; etc.).
851190 Servicios hospitalarios no clasificados en otra parte.
851600 Servicios de emergencias y traslados.
852002 Servicios veterinarios brindados en veterinarias.
852030 Servicios prestados por administrativos-secretariados.
852040 Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte.
853110 Servicios de atención a ancianos con alojamiento.
853120 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.
853121 Servicios de atención de ancianos y cuidado de personas sin alojamiento.
853130 Servicios de atención a menores con alojamiento.
853140 Servicios de atención a mujeres con alojamiento.
853190 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte.
853200 Servicios sociales sin alojamiento.
900010 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.
900020 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
900090 Servicios de saneamiento público no clasificados en otra parte.
911100 Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares.
911200 Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas.
921110 Producción de filmes y videocintas.
921120 Distribución de filmes y videocintas.
921121 Alquiler de películas para video y dvd.
921200 Exhibición de filmes y videocintas.
921410 Producción de espectáculos teatrales y musicales.
921420 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.).

921430 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.).
921911 Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo.
921991 Circos.
921999 Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión no clasificados en otra parte (incluye parques de diversión y centros similares, de títeres, mimos etc.).
922000 Servicios de agencias de noticias y servicios de información (incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión).
924110 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones (incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes).
924120 Promoción y producción de espectáculos deportivos.
924130 Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas (incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas de deporte, etc.).
924140 Servicios prestados por organizadores de eventos.
924920 Servicios de salones de juegos (incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.).
924991 Calesitas.
924999 Otros servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
930101 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.
930109 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza no clasificados en otra parte.
930201 Servicios de peluquería.
930202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.
930300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
930301 Servicios de cementerios.
930910 Servicios para el mantenimiento físico-corporal (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento etc.).
930911 Servicio de fotocopiadoras, scanner, impresiones láser, copia de planos, troquelados y similares.
930912 Servicios de mensajería, delivery y similares.
930913 Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal.
930914 Servicio de cobranzas.
930990 Servicios personales no clasificados en otra parte (incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, etc.).
950000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

Servicios relacionados con la construcción:

451100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a

la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.).

451900 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras no clasificados en otra parte (incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras, etc.).

452510 Perforación de pozos de agua.

452520 Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.

453110 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.

453120 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.

453190 Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas no clasificados en otra parte (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.).

453200 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.

453300 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.).

453900 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.

454100 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.).

454200 Terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas, empapelados, etc.).

454300 Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.).

454400 Pintura y trabajos de decoración.

454500 Colocación y pulido de pisos y revestimientos.

454600 Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte, excepto empapelado.

454900 Terminación de edificios y obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte (incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.).

e) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades de intermediación o toda actividad en la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley.
En el caso de las actividades encuadradas en los Códigos 652202 -Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles- y, 652203 -Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito-, se aplicará la alícuota del cinco coma cinco por ciento (5,5%).

501112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos.
501192 Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos no clasificados en otra parte.
501212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
501292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.
504012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
511110 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas.
511120 Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios (incluye consignatarios de hacienda y ferieros).
511910 Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco.
511920 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero no clasificados en otra parte.
511940 Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles.
511950 Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales.
511960 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
511970 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.
511990 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías no clasificados en otra parte (incluye galerías de arte).
512111 Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura.
512120 Venta al por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos.
512230 Venta al por mayor de pescado.
512240 Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas fresca (incluye la conservación en cámara frigoríficas por parte de los empaquetadores).
512270 Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería.
512271 Acopio y venta de productos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte.
512290 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.).
512401 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros.
512402 Venta al por mayor de cigarros.
521191 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, poli-rubro y comercios no especializados no clasificados en otra parte.
652202 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
652203 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
661110 Servicios de seguros de salud (incluye medicina prepaga).
661120 Servicios de seguros de vida (incluye los seguros de vida, retiro y sepelio).
661130 Servicios de seguros a las personas, excepto los de salud y de vida (incluye los seguros de accidentes).

661210 Servicios de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART).
661220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.
661300 Reaseguros.
662000 Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).
671110 Servicios de mercados y cajas de valores.
671120 Servicios de mercados a término.
671130 Servicios de bolsas de comercio.
671200 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa).
671910 Servicios de casas y agencias de cambio.
671920 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos.
672110 Servicios de productores y asesores de seguros.
672191 Servicios de corredores y agencias de seguros.
672192 Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
672200 Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
702000 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizadas a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.).
702001 Agencias de empleo.
702002 Comisionistas por venta de telefonía celular móvil.
702003 Intermediación en agencias de publicidad.
702004 Operaciones de intermediación en comercialización mayorista.
702005 Operaciones de intermediación en comercialización minorista.
702006 Operaciones de intermediación de combustibles líquidos y sólidos.
702007 Operaciones de intermediación en transporte y servicios conexos.
702008 Operaciones de intermediación con servicios turísticos.
702009 Operaciones de intermediación con comunicación telefónica y locutorio.
702010 Operaciones de intermediación con comunicación. Excluye telefónica.

l) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas por entidades financieras según lo dispuesto en los Artículos 195 y 196 del Código Fiscal Provincial y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley Nacional 21526.

652110 Servicios de la banca mayorista.
652120 Servicios de la banca de inversión.
652130 Servicios de la banca minorista.
652200 Servicios de las entidades financieras no bancarias.
659810 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas (incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.).
659891 Sociedades de ahorro y préstamo.
659910 Servicios de agentes de mercado abierto “puros” (incluye las transacciones extrabursátiles -por cuenta propia-).
659920 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.

659930 Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas -Ley Nº 21526, de Entidades Financieras-.
659931 Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas excepto Ley Nº 21526 de Entidades Financieras-.
659990 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte (incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliarias y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.).

m) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad.

401110 Generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel).
401120 Generación de energía térmica nuclear (incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear).
401130 Generación de energía hidráulica (incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo).
401190 Generación de energía no clasificados en otra parte (incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.).
401200 Transporte de energía eléctrica.
401300 Distribución y administración de energía eléctrica.

Artículo 7º: En el caso de contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2011, atribuibles a la totalidad de las actividades mencionadas en los incisos a), c) y d) del artículo 4º de la presente Ley, gravadas, exentas y no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000), resultará aplicable la alícuota del dos por ciento (2%).

En el caso de contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2011, atribuibles a la totalidad de las actividades mencionadas en los incisos b), g) y h) del Artículo 4º de la presente Ley, gravadas, exentas y no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000), resultará aplicable la alícuota del dos por ciento (2%).

Cuando el inicio de actividad tenga lugar con posterioridad al 1 (uno) de enero del año 2012 corresponderá la aplicación de la alícuota del tres por ciento (3%) por los tres (3) primeros meses. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones el contribuyente deberá anualizar el ingreso obtenido en los primeros tres (3) meses del ejercicio de la actividad; si el importe proporcionado anualmente de los Ingresos Brutos no supera el límite precedentemente establecido, corresponderá la aplicación de la alícuota del dos por ciento (2%). Este parámetro no será de apli-

cación para aquellos contribuyentes que desarrollen únicamente la actividad “Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal”, los que deberán aplicar la alícuota del dos por ciento (2%).

Para aquellos contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección, para el Ejercicio Fiscal 2011, atribuibles a la totalidad de las actividades mencionadas en los incisos a), b), c), d), g), h) y n) del Artículo 4º de la presente Ley, gravadas, exentas y no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, que superen la suma de pesos cien millones ($100.000.000) se le aplicará la alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%); exceptuando los códigos: 505001 -Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)- y, 514193 -Venta de combustibles sólidos (incluye estaciones de servicios).”.

Artículo 2º: Fíjase para su percepción a partir del primero (1º) de agosto de 2012 las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se determinan en la presente Ley, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de julio de dos mil doce.

Fdo. Graciela María Muñíz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c Pesidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni,
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo Número: 2810

Neuquén, 27 de Julio de 2012

Por Tanto:

Tengase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1364/2012

FDO.) SAPAG
GUTIÉRREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

GESTIÓN 2011-2015

AÑO 2012

1336 – Prorroga a partir del 01 de julio de 2012 y por un período de seis (6) meses, los alcances del Decreto Nº 0132/12, a fin de continuar con las acciones tendientes a incrementar la recaudación, según la metodología aprobada mediante Decreto Nº 1926/09.

1337 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Protectora Animalitos Zapala (A.P.A.)", de dicha localidad.

1338 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Grupo por la Memoria y Compromiso con las Madres y los 30.000", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1339 – Aprueba los Programas Sociales a ejecutarse por el Ministerio de Desarrollo Social y sus memorias descriptivas, para el período junio a agosto del 2012.

1340 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex-agente Gladys Elizabeth Romero.

1342 – Aprueba el pago por los servicios prestados, a favor de la Asociación de Entes Reguladores Eléctrica (A.D.E.R.E.) por el año 2012.

1343 – Aprueba un ANR a favor de la Cooperadora del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, destinado al gasto de mantenimiento de diferentes áreas del Hospital.

1344 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 13/2012 para la contratación del Servicio de Seguridad para el Control de Accesos, Circulación y Orientación al Público en el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

1345 – Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por Nelson Sandro Javier Alegría solicitando el pago retroactivo de las diferencias salariales correspondientes al período comprendido entre los meses de abril del 2001 a diciembre de 2007, en concepto de adicional por permanencia en la categoría.

1346 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por Gustavo Alejandro Roldan solicitando la aplicación del adicional por permanencia en la categoría, así como el reconocimiento retroactivo de las diferencias salariales devengadas por dicho período.

1347 – Asigna un ANR al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2012.

1353 – Otorga un ANR al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, destinado a la atención del desfasaje financiero que atraviesa dicho Poder.

1355 – Autoriza el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de "Cincuenta (50) Equipos de Comunicaciones Tetra", para ser destinados a nuevos móviles policiales.

1356 – Aprueba y autoriza la Contratación de la Obra "Escuela Especial Nº 19 – I Etapa – San Patricio del Chañar" a la Empresa Zalazar Víctor Raúl, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

1357 – Otorga un ANR a favor de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, destinado a solventar parte del gasto que demande la reparación de un vehículo.

1358 – Prorroga la designación del personal de Planta Mensualizada por Programa que desempeña tareas en la Dirección General de Salud Ocupacional, dependientes del CPE, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

1359 – Aprueba el otorgamiento de un ANR a la Cooperativa "Amigos del Hospital Bouquet Roldán", a fin de cubrir gastos relacionados con obras menores en el Hospital Plottier.

1364 – Promulga Ley 2810.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de la documentación para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de cada semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso los documentos que se recepcionen serán publicados en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta su publicación, deberá presentar el Recibo de Publicación o fotocopia del mismo y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día: "Paso a la Inmortalidad del General Dn. José de San Martín", se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3313 de fecha 24-08-12, hasta el día 17-08-2012.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

EDICIÓN ESPECIAL de 16 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 14

2810 - Modifica los incisos b), e), l) y m) del Artículo 4º, y el Artículo 7º de la Ley 2795 - Impositiva

Decretos Sintetizados - Pág. 15

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo